

ESCOPIA

GOBERNACION
FOLIO
3
D.T.O. NUMERACION

DECRETO Nº 2012

RINA R/ DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

423-33
1253533
28.05.15

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el el Dr. BALTASAR SARA VIA,, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg. de la Ciudad de Salta, en adelante “LA PROVINCIA” por una parte, y por otra parte el Sr. JULIO CÉSAR BAIGORRIA – D.N.I. Nº 8.168.233, con domicilio en calle Nicolás Medina Nº 215, Vº El Sol, de esta Ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto Nº 2931/08, y prorrogado por sus similares Nº 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11, 1847/12, 2041/13 y 521/14 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Julio César Baigorria y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“EL CONTRATADO” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 5.876 (pesos cinco mil ochocientos setenta y seis), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “EL CONTRATADO” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de de 2.015.-

Julio Baigorria

Ing. ALFREDO FUERTES
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
Minist. de Ambiente y Producción Sustentable
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

DECRETO Nº 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0646166

		"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"		F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA		IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES				
Razón Social o Apellido y Nombre			CUIT / DOC.	
BAIGORRIA JULIO CESAR			20-08168233-0	
MINISTERIO DE AMBIENTE				
FECHA DEL ACTO		FECHA VTO. DEL ACTO		OBLIGACIÓN Nº
28-05-2015				1363532
TIPO DE INSTRUMENTO				
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital				
BASE IMPONIBLE		70,512.00		
CONCEPTOS				
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN			IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO			423.07
	RECARGO			0.00
	FOJAS			0.25
	INSCRIPCION			0.00
	MULTA			0.00
TOTAL A PAGAR				423.32
SON PESOS:				
Cuatrocientos Veintitres Con 32/100				
FORMA DE PAGO				
EFFECTIVO	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:			
CHEQUE 24 hs.	BANCO:			
CHEQUE 48 hs.				
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-06-2015				

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999).

Determinación sujeta a posterior verificación

01/04/2015
Talón para el Contribuyente



RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

DECRETO N.º 2012

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el el **Dr. BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante “**LA PROVINCIA**” por una parte, y por otra parte el Sr. **PROTASIO GERÓNIMO** – D.N.I. N.º 7.673.226, con domicilio en calle Esteban Sokol N.º 340, B.º Autódromo, de esta Ciudad de Salta, en adelante “**EL CONTRATADO**”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N.º 2931/08, y prorrogado por sus similares N.º 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11, 1847/12, 2041/13 y 521/14 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Protasio Gerónimo y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“**EL CONTRATADO**” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 5.876 (pesos cinco mil ochocientos setenta y seis), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “**EL CONTRATADO**” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de de 2.015.-

Ingrid ALEJO FUERTES
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Minist. de Ambiente, Producción Sustentable
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

DECRETO Nº 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0638815

	"Gral. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
GERONIMO PROTASIO		20-07673226-5
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN Nº
28-05-2015		1363528
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locación o Sub-locación de cualquier natu. Capital		
BASE IMPONIBLE	70,512.00	
CONCEPTOS		
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	IMPORTES A PAGAR
	IMPUESTO	423.07
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCIÓN	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		423.32
SON PESOS: Cuatrocientos Veintitres Con 32/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO		
CHEQUE 24 hs.	Nº CHEQUE: CERTIF. Nº:	
CHEQUE 48 hs.	BANCO:	
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-06-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente

ES COPIA

DECRETO N° 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación

GOBERNACION
FOLIO
5
NUMERACION

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Entre la provincia de Salta representada en este acto por el el Dr. **BALTASAR SARAVIA**, Ministro de Ambiente y Producción Sustentable, con domicilio en Avenida de Los Incas S/N, Centro Cívico – Grand Bourg, de la Ciudad de Salta, en adelante “LA PROVINCIA” por una parte, y por otra parte el Sr. **DEMETRIO RENFIGES** – D.N.I. N° 7.674.377, con domicilio en calle Ruiz Díaz de Guzmán N° 83, B° General Mosconi, de esta Ciudad de Salta, en adelante “EL CONTRATADO”, convienen celebrar la presente addenda al contrato de locación de servicios aprobado por Decreto N° 2931/08, y prorrogado por sus similares N° 61/09, 4202/09, 613/10, 1033/11, 1847/12, 2041/13 y 521/14 de acuerdo a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Modificar la cláusula TERCERA del contrato de locación de servicios celebrado entre el Sr. Demetrio Renfiges y el ex Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta de fecha 01/06/08, la que quedará redactada de la siguiente manera:

“EL CONTRATADO” percibirá mensualmente por la prestación de sus servicios la suma de \$ 5.876 (pesos cinco mil ochocientos setenta y seis), efectuándose las retenciones que por ley correspondan. Asimismo, “EL CONTRATADO” queda autorizado a percibir viáticos toda vez que por requerimiento de sus servicios tenga que realizar comisiones en el interior de la provincia.

SEGUNDA: La presente addenda tendrá vigencia a partir del día 01 de enero de 2.015 al 31 de diciembre de 2.015.

TERCERA: El presente instrumento formará parte integrante del contrato original, resultando de aplicación las mismas cláusulas y condiciones establecidas en él y que no hayan sido modificadas por la presente.

En prueba de conformidad y para constancia de las partes, previa lectura y ratificación de lo expuesto se firman dos (2) ejemplares de un solo tenor y al mismo efecto en la Ciudad de Salta, capital de la Provincia del mismo nombre, a los días del mes de de de 2.015.-

Ing. ALFREDO FUERTES
SECRETARIO DE RECURSOS HIDRICOS
Minis. de Ambiente + Producción Sustentable
PROVINCIA DE SALTA

ES COPIA

DECRETO N° 2012

RINA R. DE TORRES
Programa Leyes y Derechos
Secretaría Gral. de la Gobernación



0638814

	"Gen. Martín Miguel de Güemes Héroe de la Nación Argentina"	F 940
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE SALTA IMPUESTO DE SELLOS		
PARTES INTERVINIENTES		
Razón Social o Apellido y Nombre		CUIT / DOC.
RENFIGES DEMETRIO		
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODU		
FECHA DEL ACTO	FECHA VTO. DEL ACTO	OBLIGACIÓN N°
28-05-2015		1363535
TIPO DE INSTRUMENTO		
Contratos Locacion o Sub-locacion de cualquier natu. Capital		
BASE IMPONIBLE	70,512.00	
CONCEPTOS		IMPORTES A PAGAR
CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	
	IMPUESTO	423.07
	RECARGO	0.00
	FOJAS	0.25
	INSCRIPCION	0.00
	MULTA	0.00
TOTAL A PAGAR		423.32
SON PESOS: Cuatrocientos Veintitres Con 32/100		
FORMA DE PAGO		
EFFECTIVO	N° CHEQUE: CERTIF. N°:	
CHEQUE 24 hs.	BANCO:	
CHEQUE 48 hs.		
FECHA VENCIMIENTO LIQUIDACIÓN: 11-06-2015		

Este comprobante debe adjuntarse al instrumento como prueba de reposición del Impuesto (RG. 6/1999). 01/04/2015

Determinación sujeta a posterior verificación Talón para el Contribuyente